

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 3 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento 378/2012. (PP. 1610/2013).*

NIG: 4109142C20120011747.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 378/2012. Negociado: 5A.

De: BMW Bank GMBH.

Procurador: Don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Don Óscar Cerrato Gallardo y Bética de Maquinaria, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 378/2012 seguido a instancia de BMW Bank GMBH frente a Óscar Cerrato Gallardo y Bética de Maquinaria, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 27/2013

En Sevilla, a 5 de febrero de 2013, don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 378/12, a instancias de la mercantil BMW Bank GMBH Suc. en España, representada por el Procurador Sr. García de la Borbolla y asistida por el Letrado Sr. De Cossio Pérez de Mendoza; y como demandados Bética de Maquinaria y don Óscar Cerrato Gallardo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. García de la Borbolla Escudero, en representación de la entidad mercantil BMW Bank GMBH Suc. en España contra Bética de Maquinaria y don Óscar Cerrato Gallardo, debo declarar y declaro que los demandados adeudan a la actora la suma de 42.882,65 €, con los intereses pactados de la misma desde el 26.1.12, condenándoles a su expreso pago; y todo ello con expresa condena en costas a los mencionados demandados. Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar Recurso de Apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Para la admisión del referido recurso será preceptiva la previa constitución de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el modo y forma previstos en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre.

De igual forma, la interposición de dicho recurso conlleva aparejada el abono de una tasa de 800 € prevista en la vigente Ley 10/12, de 20 de noviembre. Llévase testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dichos demandados, Óscar Cerrato Gallardo y Bética de Maquinaria, S.L. en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a tres de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.